DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.371 | Viernes 7 de Octubre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2198859

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de Arica y Parinacota

APRUEBA ARSENAL FARMACOLÓGICO BÁSICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

(Resolución)

Núm. 477 exenta.- Arica, 15 de junio de 2022.

Vistos:

Ord. Nº 2005, de fecha 26 de mayo de 2022 de la Directora del Servicio de Salud Arica, a través del cual solicita dictar resolución aprobatoria para el Arsenal Farmacológico Básico de Atención Primaria de Salud, periodo 2022-2024, aprobado por el Comité de Farmacia y Terapéutica, para los establecimientos de la red de atención Primaria de Salud ubicados en su jurisdicción; Acta de Reunión del Comité de Farmacia y Terapéutica de fecha 12 de mayo de 2022 que establece la incorporación y exclusión de algunos medicamentos del Arsenal Farmacológico vigente; resolución exenta Nº 28 de 5 de mayo de 2021 que Aprueba Norma General Técnica Nº 211 para Postas de Salud Rural del Ministerio de Salud; Guía Minsal 2018, Normas Nacionales sobre Regulación de la Fertilidad; Orientaciones Técnicas para la atención de la mujer en edad de climaterio en el nivel primario de la red de salud (APS), Minsal 2014; Norma Técnica para el Control y Eliminación de la Tuberculosis, actualización 2021; Ordinario B21 Nº4276 de 7 de octubre de 2020, Nuevo esquema de tratamiento de tuberculosis resistente a rifampicina Minsal; Ordinario B21 Nº4447 del 10 de octubre de 2018, Informa esquema de tratamiento acortado para tuberculosis multidrogoresistente y monoresistente a rifampicina del Minsal; Ordinario B21 Nº1818 del 20 de abril de 2022, Modificación transitoria al esquema de tratamiento de tuberculosis resistente a rifampicina por quiebre de stock del Minsal; resolución Nº A/52 de 16 de enero de 2015, autoriza instalación y funcionamiento de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica UAPO, de la Seremi de Salud, Región de Arica y Parinacota; Ordinario C51 Nº 3946 de 9 de diciembre de 2021, informa inclusión de Vidagliptina en apoyo de paciente DM2 de 75 y más con enfermedad renal crónica etapa 3 a 5 del Minsal; resolución exenta Nº 942, de 14 de diciembre de 2021, la cual aprueba Programa de Resolutividad en Atención Primaria, Teledermatología del Minsal.

Considerando:

1. La necesidad de actualizar el Arsenal Farmacológico Básico para los establecimientos de la red de Atención Primaria de Salud de la Región de Arica y Parinacota, aprobado por resolución exenta Nº A/100 de 20 de febrero de 2020, de esta Seremi de Salud.
2. Ord. C211/Nº 801 de 20.04.2006, que instó a los Servicios de Salud del país a implementar los mecanismos necesarios que permitan la actualización de los Arsenales Fármaco Terapéuticos de todos los establecimientos de salud de la red asistencial.

Teniendo presente:

Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; decreto con fuerza de ley Nº 1 de 23.09.2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763 de 11.07.1979; decreto supremo Nº 136 de 08.09.2004 del

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; resolución exenta Nº 757 de 02.05.1997 del Sr. Ministro de Salud, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales de Salud la facultad de aprobar mediante resolución exenta los Arsenales Farmacológicos Básicos para los Consultorios de Atención Primaria ubicados en el territorio de competencia de los Servicios de Salud situados en la respectiva región, y en aplicación de las atribuciones que me han sido conferidas en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, decreto supremo Nº 136/2004 y decreto supremo Nº 44 de fecha 21 de abril de 2022, todos del Ministerio de Salud, y resolución Nº 7 de 26.03.2019 del Sr. Contralor General de la República, dicto la siguiente

Resolución:

1°.- Apruébase el Arsenal Farmacológico Básico para los Establecimientos de Atención Primaria de Salud, ubicados en el territorio de competencia del Servicio de Salud Arica, documento Anexo que consta de nueve (9) páginas y que forma parte de la presente resolución, para todos los efectos que deriven de su aplicación.

2°.- Déjase constancia que el Arsenal Farmacológico que se aprueba por la presente resolución, tendrá una vigencia por un período de dos (2) años, contados desde la fecha de la presente resolución.

3°.- Téngase presente que el Comité de Farmacia y Terapéutica de la Red Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud Arica deberá efectuar la revisión y actualización del Arsenal Farmacológico cada dos (2) años.

4°.- Déjese sin efecto, a contar de la fecha de la presente resolución, la resolución exenta Nº A/100 de 20 de febrero de 2020 de la Seremi de Salud Región de Arica y Parinacota, que autorizó el Arsenal Farmacológico de Atención Primaria correspondiente a los establecimientos asistenciales públicos de la jurisdicción del Servicio de Salud Arica.

5°.- Publíquese en el Diario Oficial la resolución que consta de 3 (tres) páginas, que aprueba el presente Arsenal Farmacológico Básico.

6°.- Publíquese en la página web de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota el texto íntegro del Anexo que contiene el Arsenal Farmacológico aprobado por esta resolución.

Asimismo, deberá existir una copia de dicho Arsenal Farmacológico en la Dirección del Servicio de Salud Arica y en cada uno de los establecimientos de Atención Primaria de su jurisdicción,

7°.- Notifíquese la presente resolución, en la calidad que inviste, a la Directora del Servicio de Salud Arica, por funcionarios de la Unidad de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Seremi de Salud.

Anótese y comuníquese.- Leonardo Valenzuela Atenas, Secretario Regional Ministerial de Salud Región de Arica y Parinacota.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.- Sonia Mollo Gutiérrez, Ministra de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl